



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se allega escrito contestatario a la demanda. Sírvasse proveer.

Guadalajara de Buga (V), marzo 29 de 2022.

GERMAN NEIRA ALVAREZ

Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 211

Primera Instancia

Proceso: Declarativo Restitución de Tenencia

Demandante: Luis Felipe Restrepo González

Demandado: Alexandra Henao Salazar

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00112-00

Guadalajara de Buga (V), marzo veintinueve (29) del año dos mil veintidós (2022)

OBJETO DE ESTE PROVEIDO.

Resolver sobre la admisión que a la contestación a la demanda presenta la señora Alexandra Henao Salazar a través de apoderado judicial debidamente reconocido.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Se viene tramitando demanda Declarativa de Restitución de Tenencia propuesta por el señor Luis Felipe Restrepo González, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 10.270.230, contra la señora Alexandra Henao Salazar, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 29.287.671, la cual es admitida a través de auto interlocutorio Nro. 721 del 19 de noviembre de 2021.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Interlocutorio Nro. 211 del 29/03/22 Rad. 76111310300320210011200

A través de auto interlocutorio Nro. 076 de 07/02/2022 se ordena surtir la notificación a la parte demandada mediante correo electrónico consignado en el escrito de demanda, efectuándose el día 14 de la misma data.

El día 16 de marzo de 2022, dentro del termino legal presenta contestación a la demanda a través de apoderado judicial, solicitando reconocimiento de personería para la representación, y por encontrarla ajustada a los preceptos del artículo 96 del Estatuto procesal se procederá a admitirla.

Por lo anteriormente expuesto El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales.

R E S U E L V E

1°. RECONOCER Personería al Dr. ANDRES FELIPE POSSO ARANA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.481.680 expedida en Buga (V), portador de la tarjeta profesional Nro. 244.618 del C.S. de la Judicatura, correo electrónico registrado; iusabogadosconsultores@gmail.com , para que conforme a las voces y términos del poder otorgado por la entidad "FIRMA ESPECIALIZADA EN CONSULTORÍA JURÍDICA Y ASISTENCIA LEGAL S.A.S.", identificada con NIT. Nro. 901.482.205-9, actué en representación judicial de la señora ALEXANDRA HENAO SALAZAR

2°. ADMITIR la contestación a la demanda presentada dentro del término legal por el apoderado judicial de la señora ALEXANDRA HENAO SALAZAR.

3°. Por secretaría, désele el trámite correspondiente a las excepciones propuestas por el apoderado judicial de la parte demandada a las que ha denominado falta de legitimación en la causa del demandante e inexistencia de la tenencia precaria en la demandada.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Interlocutorio Nro. 211 del 29/03/22 Rad. 76111310300320210011200

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 30 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 45.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JC

Firmado Por:

Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfb0eb642eba7a93ea12ba396a625d83051bace11c9fd08ea11612df5efc9288**
Documento generado en 29/03/2022 03:39:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Proceso: Restitución de Tenencia

Demandante: Luís Felipe Restrepo González

Demandado: Alexandra Henao Salazar

Radicación: 76-111-31-03-003-2021-00112-00

El auto interlocutorio de primera instancia Nro. 211 de fecha 29 de marzo de 2022, se notifica a través del estado electrónico Nro. 045, el día 31 de marzo de 2022.

GERMÁN NEIRA ÁLVAREZ
SECRETARIO